



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 265/2022

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable establecido en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal bb) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario el ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Oficio nro. ASO-SERVIDORES UTMACH-2022-0033-OF, suscrito por la Ing. Katherine Ortiz Paladines, en su calidad de Presidenta de la



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidad*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 265/2022

Asociación de Servidores de la Universidad Técnica de Machala, que en su parte pertinente solicita que las actividades laborales desempeñadas por el personal administrativo sean realizadas mediante teletrabajo debido a la situación crítica que atraviesa nuestro país;

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. ASO-SERVIDORES UTMACH-2022-0033-OF, suscrito por la Ing. Katherine Ortiz Paladines, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Servidores de la Universidad Técnica de Machala, el pleno del Consejo Universitario estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar al personal administrativo y trabajadores, realizar la jornada laboral, del día jueves 23 de junio de 2022, a través de la modalidad de teletrabajo, siempre que las funciones propias de su puesto le permitan hacerlo, priorizando al personal cuyo domicilio permanente se encuentra fuera de la circunscripción territorial de la ciudad de Machala.

**Artículo 2.-** Ratificar la jornada de teletrabajo del personal académico y de apoyo académico que presta servicios de docencia y apoyo a la docencia.

**Artículo 3.-** Disponer a las Direcciones Administrativa y de Talento Humano coordinen que no se interrumpa la seguridad y custodio de los bienes públicos que se encuentran en los diferentes campus y predios universitarios.

**Artículo 4.-** Disponer que todas las clases del día jueves 23 de junio de 2022, se realicen en un entorno virtual.

**Artículo 5.-** Autorizar la suspensión de la concurrencia de estudiantes a las prácticas profesionales y pre profesionales, priorizando que se realicen de

Página 2 | 3



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 265/2022

manera remota, excluyéndose a los estudiantes de enfermería y medicina que se sujeten a las demás disposiciones que dicte la autoridad sanitaria correspondiente.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.

Aby. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2022.

Machala, 22 de junio de 2022.

Aby. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UTMACH.

